AÑO 1983.—NUMERO 97 LUNES, 15 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2452

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1983, se convoca el Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes de agosto, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de lo asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 5 de agosto de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2498

Convocatoria de seis becas de colaboración para Educadores o Educadoras postgraduados, externos, de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excma. Diputación Provincial de Segovia convoca la provisión de 6 becas de Educadores o Educadoras colaboradores, externos, para postgraduados, en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", para el próximo curso escolar, a comenzar el 10 de septiembre de 1983 hasta el 31 de agosto de 1984.

Dichas becas estarán dotadas con 500.000 pesetas, que se abonarán en cuatro plazos iguales, por trimestres vencidos, y con derecho a asistencia médico-farmacéutica en régimen de concierto; y tienen por finalidad prestar apoyo económico y técnico-práctico a Profesores de EGB o Licenciados Universitarios para contribuir a su formación en tareas educativas.

Segunda.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Deberán cumplir los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 28.

c) Tener el título de Profesor de EGB, de Licenciado en Filosofía y Letras, con especial preferencia a los de la Sección de Pedagogía, o de Licenciado en Psicología.

Tercera.—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán solicitar las becas mediante instancias debidamente reintegradas, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, que se presentarán en el Registro General de la Corporación hasta el día 30 de agosto, inclusive, en horas hábiles de oficina.

A las instancias se acompañará: a) "currículum vitae" del interesado, con referencia a las prácticas y experiencias en el campo de la educación infantil y juvenil; b) un escrito, con una extensión mínima de dos folios, en el que el interesado formule un proyecto con los criterios educativos y actividades a realizar en un Centro de las características de la Residencia Juvenil referida, con chicos en edad escolar, y contando con las diferentes dificultades de inadaptación de los mismos.

Cuarta.—SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

La llevará a efecto un Jurado especial, presidido por el señor Vicepresidente 1.° de la Diputación o Diputado-Delegado, como suplente; e integrado como Vocales por los señores Director de la Residencia o el Jefe de Estudios, como suplente; un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Psicólogo de la Residencia y el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Dicho Jurado realizará una primera selección en base a una entrevista personal con cada aspirante, y una prueba práctica en la Residencia, con un diálogo con los responsables educativos de la misma, sobre el proyecto educativo a exigir.

A la vista de los resultados, el Jurado elevará la pertinente propuesta vinculante a la Comisión de Gobierno para adjudicación de las becas.

Quinta.—COMPROMISO DE LOS BECARIOS.

Para la mejor formación práctica en las técnicas educativas, los becarios asumen el compromiso de realizar las siguientes tareas de colaboración:

Seis horas diarias en horario flexible a determinar por el Director del Centro, y consistente en acompañar a los chicos en los estudios; ayudarles y enseñarles a estudiar; mantener contactos con los Profesores y Colegios; darles clases de recuperación; animar y responsabilizarse de las actividades del Centro; mantener reuniones de formación y apoyo a los alumnos; participar activamente en sus juegos, preocuparse de su salud, higiene y desarrollo humano; participar activamente en la planificación y realización pedagógica del trabajo educativo, participando en el equipo educativo y con el Director responsable de los distintos servicios; y un fin de semana, de cada seis, organizar actividades educativas con los alumnos, y técnicas de grupo que sean precisas para la inserción del alumno en la sociedad y otros trabajos análogos que le encomiende el Director del Centro.

Sexta.—PERDIDA DE LA BECA.

La beca se perderá por incumplimiento de las tareas formativas de colaboración durante el disfrute de la misma, mediante acuerdo de la Comisión de Góbierno, en la parte no devengada, previa incoación del oportuno expediente, con audiencia del interesado y a propuesta de la Dirección del Centro.

Séptima.—REGIMEN JURIDICO.

La concesión de la beca no supone relación administrativa ni laboral alguna entre la Corporación y el becario colaborador, ni la adquisición de ninguna clase de derechos fuera de los establecidos en estas bases.

Octava.—ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de instancia a esta convocatoria supone la plena conformidad y aceptación de las bases por los interesados.

Segovia, 11 de agosto de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2497

Convocatoria de cuatro becas de Educadores o Educadoras colaboradores pregraduados de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"

B A S E S

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excma. Diputación Provincial de Segovia convoca la provisión de cuatro becas de Educadores o Educadoras colaboradores internos pregraduados en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", para el próximo curso escolar, a comenzar el 10 de septiembre de 1983, hasta el 31 de agosto de 1984.

Dichas becas estarán dotadas con 200.000 pesetas, que se abonarán en cuatro plazos iguales, por trimestres vencidos, con derecho a manutención y alojamiento dentro del propio Centro, y tienen por finalidad prestar apoyo económico y técnico-práctico a estudiantes universitarios para formación en tareas educativas.

Segunda.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y ser menor de 23.

c) Estar matriculado con carácter de alumno oficial en Facultad o Escuela Universitaria de EGB.

Tercera.—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán solicitar las becas mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, que se presentará en el Registro General de la Corporación hasta el día 30 de agosto, inclusive, en horas hábiles de oficina.

Cuarta.—SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

La llevará a efecto un Jurado especial, presidido por el señor Vicepresidente 1.° de la Diputación o Diputado-Delegado, como suplente; e integrado, como Vocales, por los señores Director de la Residencia o el Jefe de Estudios, como suplente; un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Psicólogo de la Residencia, y el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Dicho Jurado celebrará una primera entrevista personal con cada aspirante y a continuación efectuará una segunda, de tipo más práctico, en la Residencia con los responsables educativos de la misma.

En igualdad de condiciones tendrán preferencia los alumnos que hayan sido internos del Centro y cumplan los requisitos exigidos.

A la vista de los resultados, el Jurado elevará la pertinente propuesta vinculante a la Comisión de Gobierno para adjudicación de las becas.

Quinta.—COMPROMISO DE LOS BECARIOS.

Para el mejor conocimiento y formación práctica de las técnicas educativas durante el período de disfrute de la beca, los becarios asumen el compromiso de realizar las siguientes tareas:

Levantar y acostar a los alumnos del Centro; acompañarles en el comedor y en el autobús escolar; así como a la consulta del Médico, si fuere necesario; permanecer en el Centro un fin de semana, cada cuatro, para acompañar a los que queden en él; apoyar y colaborar en la tarea educativa, sobre todo en lo referente a la convivencia dentro de la Residencia, y realizar trabajos de ponencias y perfeccionamiento de estudios con niños y otros trabajos análogos que les encomiende el Director del Centro.

Sexta.—PERDIDA DE LA BECA.

La beca se perderá por incumplimiento de las tareas formativas de colaboración durante el disfrute de la misma, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, en la parte no devengada, previa incoación del oportuno expediente, con audiencia del interesado, y a propuesta de la Dirección del Centro.

Séptima.—REGIMEN JURIDICO.

La concesión de la beca no supone relación administrativa ni laboral alguna entre la Corporación y el becario colaborador, ni la adquisición de ninguna clase de derechos fuera de los establecidos en estas bases.

Octava.—ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de instancias a esta convocatoria supone la plena conformidad y aceptación de las bases por los interesados.

Segovia, 11 de agosto de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2380

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Habiendo sido solicitado por don Rafael Rodríguez Montalvillo, en representación de Rodríguez Montalvillo Construcciones, S. A., devolución de fianza que depositó en este Ayuntamiento para responder de obras de pavimentación en la Plaza de San Esteban, por un importe de 353.055 pesetas, en forma de aval.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-53), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Segovia, 1 de agosto de 1983. — El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

2189

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa "Camilo Meneses de Pliego", con domicilio en Segovia, calle Regimiento de Artillería, número 7, que con fecha 13-1-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-198/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de inspección efectuada con fecha 5 de noviembre de 1982 se ha comprobado que la empresa de referencia no dio de alta en tiempo y forma en la Seguridad Social a la trabajadora Juana Sancho Sancho, Cat. Dependiente, que comenzó a prestar sus servicios en la empresa el día 1-8-81, lo que constituye infracción a los artículos 17 y 24 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966.

La infracción se califica como grave en grado mínimo, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4.1.2 d) del D. 2892/70, de 12 de septiembre.

Se comunica el alta de oficio de la citada trabajadora al I. N. S. S.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas veinticinco mil (25.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del D. 2892/70, de 12 de septiembre.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 13 de enero de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2191

Se notifica a la empresa "Endivias Cuéllar, S. L., con domicilio en Cuéllar (Segovia), carretera Riaza-Toro, kilómetro 77, que con fecha 3-7-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-328/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 3 de julio de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

2248

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por PROMOTORA DE RECURSOS NATURALES, S. A, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 81, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 120 cuadrículas mineras para minerales de la Sección C, denominado LA CUESTA-I, número 2.839 (0-1-0), de Madrid, y 976-1, de Segovia, sito en términos municipales de Rascafría, Oteruelo del Valle y Alameda del Valle, de la provincia de Madrid, y Torrecaballeros, Trescasas, Palazuelos de Eresma y San Ildefonso (La Granja), de la provincia de Segovia.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Latitud	Longitud
Vértice P. p.	40° 57' 20" N.	3° 56' 40" W.
Vértice 1	40° 57' 20" N.	3° 53' 20" W.
Vértice 2	40° 53' 20" N.	3° 53' 20" W.
Vértice 3	40° 53' 20" N.	3° 56' 40" W.

Quedando cerrado con ello el perímetro de las 120 cuadrículas mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Dirección Provincial —Sección de Minas— las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 19 de julio de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2377

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Antonio Benito García, con domicilio en Prádena.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Prádena, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje Eras de Carrasla.

Finalidad de la instalación: Taller de cerrajería.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 18 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 268.008 pesetas; centro transformación, 777.802 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 1 de agosto de 1983.—El Jefe provincial.

2433

DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme entre los P. K. 150,000 al 189,9 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia, por Segovia y Avila. Tramo: C. N. I. a Segovia. Término municipal de TORRE VAL DE PEDRO (Segovia).

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 2 de septiembre de 1983, a las once treinta de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación al propietario que se menciona.

El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder notarial, ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 4.
Propietario: Don Gregorio García Hernanz.
Justo precio: 5.541 pesetas.
Día y hora de pago: 2 de septiembre, a las 11,30.

Segovia, 4 de agosto de 1983.—El Director provincial accidental, Indalecio Hernando.

2434

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme entre los P. K. 150,000 al 189,9 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia, por Segovia y Avila. Tramo: C. N. I. a Segovia. Término municipal de GALLEGOS (Segovia).

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 2 de septiembre de 1983, a las doce treinta de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación al propietario que se menciona.

El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gallegos, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder notarial, ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 1.
Propietario: Don Celedonio Benito Arribas.
Justo precio: 6.280 pesetas.
Día y hora de pago: 2 de septiembre, a las 12,30.

Segovia, 4 de agosto de 1983.—El Director provincial accidental, Indalecio Hernando.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2436

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Anuncio de subasta urgente

En ejecución de acuerdo corporativo de 5 de agosto de 1983 de la enajenación, mediante subasta pública, de la Escuela Mixta en el barrio de San Pedro (Estación), de este término municipal, desafectada oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia (información pública Boletín Oficial de esta provincia número 76, de 25 de junio de 1982, e información pública para ser enajenada, Boletín Oficial de la misma número 106, de 5 de septiembre de 1982); se celebrará la misma en esta Casa Consistorial a los once días hábiles siguientes al de la publicación en dicho Boletín Oficial, a las doce horas, y

caso de quedar desierta, la segunda subasta será a los cinco días siguientes hábiles de la primera, en el mismo lugar, mismo precio y las mismas condiciones.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los lunes, miércoles y viernes de cada semana hasta media hora antes de la citada subasta, reintegrados con póliza de 25 pesetas, cerrados y lacrados, y certificación o declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la apertura de plicas se hará el mismo día de la subasta.

El precio de dicha Escuela es el de 750.000 pesetas; la fianza provisional es del 4 por 100, y la definitiva del 6 por 100.

Los demás datos están a disposición de cuantos les interese, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días que anteriormente se señala, y el pliego de condiciones igualmente queda expuesto al público, durante ocho días, en la misma, y que queda bien detallado de los derechos, deberes y demás que contrae el que resulte mejor postor, para que luego no aleguen ignorancia, porque queda bien claro en el mismo.

Yanguas de Eresma, a 6 de agosto de 1983.—El Alcalde-Presidente, Francisco Piñeiro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2416

Ayuntamiento de Navares de Ayuso

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles de este pueblo, que fue redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Navares de Ayuso, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde, Jesús Bartolomé Bartolomé.

2419

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por la vecina de este pueblo, doña Antonia de Frutos de Frutos, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de tienda de comestibles, en la calle Real, número 15.

Lo que se hace público para que en el término de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes.

Navares de Ayuso, 28 de julio de 1983.—El Alcalde, Jesús Bartolomé Bartolomé.

2408

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico, confeccionado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, para la pavimentación de las calles de la Charca, Corta y Plaza de la Fuente, obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de 1983; se expone al público, en Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser libremente examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valdevacas de Montejo, 4 de agosto de 1983. — La Alcaldesa, Ascensión Calleja.

2437

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto de pavimentación de calles de este pueblo, que fue redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones

Honrubia de la Cuesta, 4 de agosto de 1983.—El Alcalde, Pedro Marcos Posadas.

2439

Ayuntamiento de Añe

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto para las obras de pavimentación de las calles el "Pilón" y la "Fragua", redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Añe, a 6 de agosto de 1983.—El Alcalde, M. Yanguas.

2444

Ayuntamiento de Marugán

ANUNCIO

Queda expuesto al público el plan parcial de ordenación de la finca Pinar Jardín Párraces 2.°, de este término municipal, una vez que ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de forma inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, por término de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Marugán, a 5 de agosto de 1983.—El Alcalde, Luis Cuesta.

2445

Ayuntamiento de Valverde del Majano

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentaciones de la calle de La Fuente, travesía de Oteruelo y pavimentación parcial de la Plaza de la Palomera, redactado por el Arquitecto don Miguel González Llorente, se expone al público, por término de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Valverde del Majano, 5 de agosto de 1983.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

2447

Ayuntamiento de Fuentesoto

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 2 de agosto de 1983, el proyecto de pavimentación de calles, incluido en Planes Provinciales, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuentesoto, 5 de agosto de 1983.—El Alcalde, Pedro Sancha del Río.

2428

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTOS

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de agosto actual, los proyectos de pavimentación y abastecimiento de aguas, a partir del día siguiente al de esta publicación, y durante quince días hábiles, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Pinarejos, 4 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2412

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1983, acordó modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

1.° Crear una plaza en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, con índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, y de jubilación a los setenta años de edad.

2.° Amortizar automáticamente una plaza de Auxiliar de Administración General, sin perjuicio de ulterior reconversión cuando vaque la que se crea.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Pinarejos, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2443

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de reforma y acondicionamiento del Matadero municipal, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aguilafuente, a 3 de agosto de 1983. — El Alcalde, Ricardo Casado González.

2442

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación y servicios de la Plazuela y calle de La Zarza, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aguilafuente, a 3 de agosto de 1983. — El Alcalde, Ricardo Casado González.

2425

Ayuntamiento de Perosillo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 20 de julio, tiene aprobado por unanimidad el presupuesto de la 2.ª fase de pavimentación de las calles de la Fuente, en su totalidad; calle Real, en la parte que quedó sin terminar en la 1.ª fase, y la de la Iglesia, también en su totalidad, cuyo presupuesto ha sido redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, quedando expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Perosillo, a 26 de julio de 1983.—El Alcalde.

2426

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

Aprobados por la Corporación los proyectos de obras que se relacionan a continuación, se hallan expuestos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones:

— Proyecto de abastecimiento de aguas.
— Proyecto de pavimentaciones.

Sequera de Fresno, 4 de agosto de 1983.—El Alcalde, José Luis Moreno.

2429

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTOS

Don Esteban Gómez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de almacenamiento de G. L. P. en Carretera de Casa de Vacas, s/n., de esta población.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

2430

Doña María Velasco Gérvoles, vecina de San Ildefonso, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un local para la venta de frutos secos en calle Abastos, número 5.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que consideren oportunas.

San Ildefonso, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

2367

S O T I L L O

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1982, el préstamo concedido por el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, y las bases del contrato, por un importe de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, destinadas a los gastos de reparación de la Casa Consistorial, quedan aprobadas y establecidas las siguientes condiciones:

Préstamo con interés del 5 por 100 y reintegro en 10 años: 400.000 pesetas.

TOTAL: 400.000 pesetas.

Anualidad de amortización: 51.317 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Garantía financiera: Recursos ordinarios de este Ayuntamiento.

Condiciones especiales: Las que imponga el Patronato y posterior aprobación por este Ayuntamiento.

El expediente se encuentra expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 20 de julio de 1983.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

786

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en fechas varias, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número, nombres y apellidos y débitos

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Eusebio Ayuso Caridad, 2.281 pesetas.
2 Leonarda Granda Esteban, 2.114.
3 Cristino Mate Granda, 779.
4 Bárbara Pérez de Diego, 1.002.
5 Gerardo Redondo, 612.

Concepto: Urbana

1 Agapito Sanz, 178 pesetas.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Período del débito: 1981-82

Concepto: S. S. Agraria

1 Dionisia Martín Asenjo, 2.448 pesetas.

CAMPO DE SAN PEDRO

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Petra Albertos Sanz, 1.335 pesetas.
2 Pablo Barahona Gómez, 1.502.
3 Cesáreo Bartolomé Montes, 612

Concepto: Urbana

1 Emilio Hernando Heredero, 9.064 pesetas.
2 Hro. de Victoriana Martín, 109
3 Enriqueta Martín, 439.

Período del débito: 1983

Concepto: Censo Indusrial

1 Emilio Hernando Heredero y Agapito Torrego Cuerdo, 3.883 pesetas.

CORRAL DE AYLLON

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Petra Abad Martín, 946 pesetas.
2 José Ligos Bocos, 3.005.
3 Pedro Redondo y uno, 2.448.

Concepto: Urbana

1 Bartolomé Martín Arranz, 1.031 pesetas.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Período del débito: 1982 y anteriores

Concepto: S. S. Agraria

1 Mariano Parra Abad, 1.752 pesetas.

Período del débito: 1982

2 Cipriano Adrados Camarero, 3.561 pesetas.
3 Francisco Carravilla Parra, 890.
4 Francisco Carravilla Perlado, 779
5 Saturnino Carravilla Perlado, 2.504.
6 María Francisco Abad, 1.836.
7 Valeri Hernando Llorente, 723.
8 Francisco Parra Parra, 2.281.
9 Anastasio Redondo Carravilla, 2.782.
10 Adolfo Serrano Gómez, 2.170.
11 Francisco Vicente Parra, 1.224.

Concepto: Urbana

1 Saturnina Adrados Parra, 44 pesetas.
2 Saturnina Adrados Parra, 42.
3 Juan Antonio Antón, Hno., 58.
4 Pablo Antón Melero, 129.
5 Víctor Arroyo Sanz y cinco, 46.
6 Juan Carravilla Carravilla, 157.

Período del débito: 1981-82

7 Domingo Domingo, 181 pesetas.

Período del débito: 1980-82

8 Marcelina Fernández, 731 pesetas.

Período del débito: 1982

9 Cecilia Hernando Llorente, 102 pesetas.

Período del débito: 1981-82

10 Teodosia Llorente Velázquez, 182 pesetas.

Período del débito: 1982

11 Felisa Posadas Francisco, 92 pesetas.
12 Juan P. Posadas Francisco, 48.
13 Juan P. Posadas Francisco, 212.
14 Ana Redondo Carravilla, 667.

Período del débito: 1981-82

15 Manuel Rodríguez, 102 pesetas

Período del débito: 1982

16 Adolfo Serrano, 123 pesetas.
17 Adolfo Serrano Gómez, 769.

Período del débito: 1981

18 Juana Carravilla C., 157 pesetas.

A L D E H O R N O

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Patrocinio Abad García, 4.284 pesetas.
2 Pedro Antón Pineda, 835.

3 Juan Arroyo Serrano, 1.890.
4 Francisco Arroyo Serrano, 723.
5 Juan Calle Calle, 1.558.
6 Florián González Arroyo, 835.
7 Domíngo Martínez Castro, 835
8 Bernardo Melero Buenhombre, 612.
9 Antonio Pérez, 723.
10 Teodoro Torre Torre, 1.947

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

1 Epifanio Abad García, 55 pesetas
2 Patrocinio Abad G., 56.
3 Eulalio Abad González, 172.

Período del débito: 1981-82

4 Julia Arroyo, 114 pesetas.
5 Vicente Garca Abad, 108.

Período del débito: 1980-82

6 Moisés García de B., 522 pesetas.
7 Cautera García, 178.

Período del débito: 1982

8 Florentino Gil E., 617 pesetas.

Período del débito: 1981-82

9 Juan Mayor García, 96 pesetas.

Período del débito: 1980-82

10 María Menor Otero, Hros., 550.

Período del débito: 1982

11 M. Pecharromán Pecharromán, 57 pesetas.
12 M. Pecharromán Pecharromán, 141.
13 Domingo Pérez Salvador, 63.

Período del débito: 1980-82

14 Andrés Rubio Mayor, 159 pesetas
15 Alejandro Sanz Pardilla, 96.

Período del débito: 1982

16 Pedro Sanz Serrano, 672 pesetas.
17 Pedro Sanz Serrano, 44.
18 Hro. de Tomás Sanz, 95.
19 Crescencio Serrano García, 256.

Período del débito: 1981-82

20 Encarnación Serrano, Hros., 198 pesetas.

Período del débito: 1982

21 Pedro Velázquez Caballero, 70 pesetas.

Período del débito: 1981-82

22 Saturnina Yagüe, 104 pesetas.

CEDILLO DE LA TORRE

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Isabel Alonso García, 890 pesetas.
2 Vicente García Arranz, 2.949.
3 Elías Martín Sanz, 2.003.
4 Pablo Mate Sanz, 946.
5 María de Pablo García, 612.
6 Ildefonso de Pablo Monedero, 1.280.
7 Lucía Sanz Alonso, 1.224.
8 Pedro Tomé Muñoz, 1.002.
9 Justo Yagüe Rodríguez, 2.559.

Concepto: Urbana

Período del débito: 1982

1 Hro. de Pedro Alonso Sanz, 388 pesetas.

Período del débito: 1981-82

2 Valentín Fraile Sacristán, 154 pesetas.

Período del débito: 1982

3 Vicente García Arranz, Hro., 430 pesetas.
4 Juan Pablo, Hro., 42.

Período del débito: 1980-82

5 Fernando Rodríguez López, 271 pesetas.

Período del débito: 1982

6 Aguistina Sanz González, 279 pesetas.

Período del débito: 1980-82

7 Flores Sanz Jimeno, 392 pesetas.

CASCAJARES

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Bonifacio Sanz Gutiérrez, 779 pesetas.
2 Asunción Cuenca V., 1.335.

Período del débito: 1981-82

3 Eufemia Dorado Martín, 1.670.

GRADO DEL PICO

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

1 Eugenio Muñoz Marinas, 2.726 pesetas.
2 Patrocinio Pérez, 668.

Concepto: Urbana

1 Eugenio Muñoz Marina, Hnos., 227 pesetas.
2 Josefa Muñoz Marina, 60.
3 Luciano Muñoz Morena, 75.
4 Dionisio Sanz Martín, 80.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos; previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 7 de marzo de 1983.—El Recaudador, Vidal García de Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8